

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 1100140030202021-00287-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA INES ORTEGA TELLEZ

Una vez revisada la renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte de la Dra. LEIDY ANDREA GODOY MURCIA, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la entidad ejecutante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra parte, teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folios 272-273 del expediente digital, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada LEIDY CAROLINA GOMEZ PEREZ en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, por cumplir lo preceptuado en el artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia del artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por la Dra. LEIDY ANDREA GODOY MURCIA-

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **LEIDY CAROLINA GOMEZ PEREZ**, identificada con C.C. No. 1.098.778.905 y T.P.A. No. 357.789 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.030 Hoy 2 de marzo
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e189b4cb2c88ba17c180bd0f168f75a0683b93edc9af23a99b6fa585c13203fd**

Documento generado en 02/03/2022 06:32:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>